

Escuela Técnica de Peritos de Obras Públicas

ADMITIDOS

Laboratorios: Física, don Manuel Perea Guardado. Química, don Segundo Peña Martínez.
Topografía y Geodesia: Don José Anegón Mittard y don Jesús Gutiérrez Blasco

Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación

ADMITIDOS

Laboratorio de Electrónica: Don Juan Cardedal Chapinal.

EXCLUIDO

Don Enrique Berrojalviz Montero, por no estar en posesión de alguno de los títulos exigidos en la convocatoria.

Escuela Técnica de Peritos Topógrafos

ADMITIDOS

Laboratorio de Óptica y Fotografía: Don Manuel Rodríguez Ron
Laboratorio de Fotogrametría: Don Jesús Fraile Jiménez y don Jesús Gutiérrez Blasco.

Laboratorio de Topografía: Don Jesús Gutiérrez Blasco y don Gerardo Vázquez Pascual.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra del Grupo XI, «Menas y construcciones mineras», de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas de Huelva, León, Linares, Manresa y Torrelavega, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo XI, «Menas y construcciones mineras», de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas de Huelva, León, Linares, Manresa y Torrelavega para el día 15 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Grados del Pabellón de Físicas, tercera planta, de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria), para su presentación y entrega de los trabajos a que se refiere el artículo 12 del vigente Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Madrid, 14 de octubre de 1965.—El Presidente, Noel Llopis.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo II «Física, Ampliación de Matemáticas y Mecánica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, por el que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo II «Física, Ampliación de Matemáticas y Mecánica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 17 del próximo mes de noviembre, a las diecisiete horas, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (avenida Juan de Herrera, Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como de otros méritos previstos en el vigente Reglamento de oposiciones. El Tribunal les notificará la forma de realizar el cuarto ejercicio y entregará el cuestionario de temas para el tercero.

Madrid, 16 de octubre de 1965.—El Presidente, José García Santesmases.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de primera de Cartografía en este Servicio.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural dos plazas de Ayudantes de primera de Cartografía, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre

de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de primera de Cartografía en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural con destino y residencia en los Servicios Centrales, dotadas con un sueldo y una gratificación por especialización de 13.920 y 6.380 anuales, respectivamente, y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, más las gratificaciones que figuren en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que carezcan de antecedentes penales; por lo que respecta al personal femenino, que tengan cumplido el Servicio Social o estar exento de cumplirlo.

Tercera.—Las instancias, según el modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcala, número 55, tercero), durante treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que ha de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresa y detalladamente que cumplen todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio la cantidad de 150 pesetas en concepto de derecho de examen, además de dos fotografías de tamaño carnet y documentos o trabajos que, a juicio del concursante, estime pertinentes para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación contra dicha exclusión de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la referida lista.

Quinta.—Una vez resueltos los recursos presentados, se designarán por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el "Boletín Oficial del Estado". Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a un año de la fecha de publicación de la presente convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación.

Sexta.—Constara el concurso-oposición de dos pruebas de carácter eliminatorio. La primera será escrita y consistirá en el desarrollo teórico y resolución de ejercicios prácticos sobre aquellos temas elegidos por el Tribunal calificador dentro de los incluidos en el programa de la presente convocatoria.

La última prueba consistirá en un ejercicio práctico en relación con las materias contenidas en el citado programa.

Previamente a las referidas pruebas, los opositores deberán sufrir un reconocimiento médico, en el que serán eliminados los que sufran enfermedad infecto-contagiosa o defectos físicos que les impida el ejercicio de los trabajos que deben desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptima.—Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales del Servicio, mediante relación en la que figuren los aprobados. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales del Servicio, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y que serán los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.